



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de junio de 2025.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Directoral N° 179-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 22 de mayo de 2025; Resolución Ejecutiva Directoral N° 223-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 20 de junio de 2025; Escrito S/N, recibido con registro N.º 6235, de fecha 26 de junio de 2025; Informe N° 008-2025-DIRESA-HRM-CSC, de fecha 27 de junio de 2025, el presidente de la comisión de selección CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se regula con el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatorias;

Que, de acuerdo al artículo 5 del D. Leg. N° 1057, El contrato administrativo de servicios es de tiempo transitorio, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia". Asimismo, la parte in fine del artículo 4 de la Ley N° 31131 señala que "quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza.

Que, por consiguiente, el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria, suplencia o desempeño de cargos de confianza. En tal sentido, corresponde determinar cuáles serían las labores de necesidad transitoria, de suplencia y de confianza, respectivamente.

Que, en tal contexto, el artículo 8° del D. Leg. N° 1057, señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, por su parte el Reglamento del D. Leg. N° 1057, en su artículo 3° establece que: para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: (i) Preparatoria, (ii) Convocatoria, (iii) Selección y (iv) Suscripción y registro del contrato, en ese sentido, es necesario la conformación de un comité Especial para el desarrollo de las etapas del proceso de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 217-2017-GRSM-GR, aprueba la Directiva de Apoyo "Procedimientos para Selección, Contratación y Ejecución del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Gerencia Regional de Salud Moquegua", así en el literal h) del numeral 5.1, se establece que, el Comité de Selección es el órgano encargado de conducir el proceso de selección para la contratación respectiva está integrado por tres miembros: (i) El director Ejecutivo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, es quien la preside; (ii) un representante del Titular de la entidad distinta al área usuaria; y (iii) un representante del área usuaria;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N° 179-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 22 de mayo de 2025, se resuelve: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que estará a cargo de la Convocatoria CAS Transitorio N° 004-2025-DIRESA-CC/CAS.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 223-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 20 de junio de 2025, se resuelve: RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que estará a cargo de la Convocatoria CAS Transitorio N° 004-2025-DIRESA-CC/CAS.

Que, con Escrito S/N, recibido con registro N.º 6235, de fecha 26 de junio de 2025, la servidora Britsmania Rosmery Mamani Mamani, solicita abstención para ser suplente en la Convocatoria CAS Transitorio N° 004-2025-DIRESA-CC/CAS.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de junio de 2025.

Que, por medio del Informe N° 008-2025-DIRESA-HRM-CSC, de fecha 20 de junio de 2025, el presidente de la comisión de selección CAS, solicita a dirección ejecutiva, la reconfiguración del Comité de Selección, que estará a cargo de la Convocatoria CAS Transitorio N° 004-2025-DIRESA-CC/CAS, en el extremo de excluir al miembro suplente Britsmania Rosmery Mamani Mamani, del cargo de Presidente de la Comisión, incluyendo en su reemplazo a la M.C. Sara Victoria Centy Valdivia, solicitando la aprobación vía acto resolutivo.

Que, siendo necesaria la reconfiguración de la presidencia del Comité de Selección de Proceso de Convocatoria CAS, es preciso que la misma se formalice a través de acto resolutivo;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la presidencia del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, que estará a cargo de la **Convocatoria CAS Transitorio N° 004-2025-DIRESA-CC/CAS**, para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N.º 1057. En el extremo de excluir a la Abg. Britsmania Rosmery Mamani Mamani, quien tenía la condición de miembro suplente; incluyendo al M.C. Sara Victoria Centy Valdivia, en su reemplazo, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	MIEMBRO
PRESIDENTE DEL COMITÉ	UNIDAD DE PERSONAL	Titular:	Abg. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE
		Suplente	M.C. SARA VICTORIA CENTY VALDIVIA

Artículo 2°.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros (saliente e ingresante).

Artículo 3°.- DEJAR subsistente la reconfiguración efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Directoral N.º 223-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 20 de junio de 2025.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. José Luis Medina Valdivia
CMP 38210 - RNE 24156
(e) DIRECTOR EJECUTIVO

JLMV/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(03) MIEMBROS
(03) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO